



- M^a TERESA ORIA ABAD
- JOSÉ M^a MEDINA BUZÓN
- SALVADOR ESPINOSA ALMENDRO
- SANTIAGO LLORED A MÁRQUEZ

La Mesa de Contratación, reunida el 18.08.09, ha acordado lo siguiente:

<< En Benalmádena, Málaga, siendo las 11.20 horas, queda constituida la Mesa de Contratación, siendo presidida la misma por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Enrique Moya Barrionuevo, formando parte de ella D. Fermín Alarcón Sánchez del Pozo, en sustitución del Interventor Municipal y de la Vicesecretaria de la Corporación y D. Francisco Madrid Fernández. Actúa de secretario de la mesa el Técnico de la Sección de Contratación en sustitución de D^a Nieves Ruiz-Rico Márquez.

El objeto del presente acto es dar lectura del informes técnicos elaborados por las Secciones de Edificaciones y de Contratación acerca de la documentación general incluida en el sobre 1 de los licitadores al objeto de su adecuación a los requisitos exigidos en los PCAP y PPT, del expediente de contratación del SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRAS, DIRECCIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD Y LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO GEOTÉCNICO DE LOS TERRENOS SOBRE LOS QUE SE PRETENDE EJECUTAR LA OBRA CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE NICHOS Y URBANIZACIÓN DE LA ZONA, EN EL ÁMBITO DEL CEMENTERIO DE ARROYO DE LA MIEL, POR FASES ANUALES (EXPT. 80/08).

A continuación el Secretario da lectura del informe elaborado por la Sección de Contratación el 14.08.09, que incorpora los elaborados por la Sección de Edificaciones en fechas 12.08.09 y 18.08.09, que se transcribe a continuación:

“Recibiéndose en esta Sección los informes elaborados por la Sección Técnica de Edificaciones el 12.08.09 y 18.08.09, teniendo a bien lo sentado en los mismos, así como lo exigido y previsto en el PCAP, se emite el presente informe acerca de la documentación que restaría por aportar de cada uno de los licitadores:

1. OFERTA PRESENTADA POR D^a M^a TERESA ORIA ABAD.

- *Copia auténtica de la titulación académica de María Teresa Oria Abad, o en su defecto, certificado de la acreditación del mismo emitido por el colegio correspondiente.*
- *Copias de los títulos o justificantes acreditativos de los responsables asignados al contrato de las empresas consultora externas, en concreto de D. Francisco Moreno Jiménez, de G7 Ingeniería, y de Romero y Cantalejo, SL.*

- M^a TERESA ORIA ABAD
- JOSÉ M^a MEDINA BUZÓN
- SALVADOR ESPINOSA ALMENDRO
- SANTIAGO LLORED A MÁRQUEZ

- *Documento en el que se acredite la aceptación o el compromiso por parte de las diferentes empresas a subcontratar, de adscripción de medios técnicos y humanos al contrato, con indicación expresa de la parte del contrato que tenga prevista subcontratar con importe y perfil empresarial.*
- *La organización de los recursos humanos, con asignación de tareas y funciones específicas.*
- *Declaración responsable de los recursos materiales, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la ejecución del contrato, incluso de las correspondientes a los empresarios distintos del aquel, intervinientes en el contrato, en el que se detalle el equipo multidisciplinar mínimo, hardware y software empleado, para cálculo de las infraestructuras urbanas, cálculo de cimentación, contención y estructuras, materiales, para la ejecución del contrato, de conformidad con la entidad de los trabajos profesionales, que el licitante se compromete a asignar al contrato.*
- *Declaración de las medidas adoptadas para controlar la calidad en la ejecución del contrato, en todas sus fases.*
- *Además, puesto que parte del equipo técnico integrante del servicio está compuesto por Sociedades Profesionales (TZ Ingenieros, y G7 Ingeniería), deberá aportar compromiso de prestación de servicios por parte de la empresa propuesta, así como de la asignación de medios de las mismas al contrato.*
- *De conformidad con los PPT y PCAP, se exige acreditación de que los profesionales técnicos intervinientes en el Contrato de servicios, incluyendo las Sociedades Profesionales externas, para la ejecución del mismo; por lo que deberá aportar, igualmente, para el caso de las sociedades profesionales adscritas al contrato (TZ Ingenieros, y G7 Ingeniería), póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.*

2. OFERTA PRESENTADA POR D. JOSÉ MARÍA MEDINA BUZÓN.

- *Declaración de las medidas adoptadas para controlar la calidad en la ejecución del contrato, en todas sus fases.*

3. OFERTA PRESENTADA POR D. SALVADOR ESPINOSA ALMENDRO.

- M^a TERESA ORIA ABAD
- JOSÉ M^a MEDINA BUZÓN
- SALVADOR ESPINOSA ALMENDRO
- SANTIAGO LLOREDA MÁRQUEZ

- Copias de los títulos o justificantes acreditativos de los responsables asignados al contrato de las empresas consultora externas.
- Documento en el que se acredite la aceptación o el compromiso por parte de las diferentes empresas colaboradoras (Estudio DELCAD y GOES Soluciones de Ingeniería), de adscripción de medios técnicos y humanos al contrato, con indicación expresa de la parte del contrato que tenga prevista subcontratar con importe y perfil empresarial.

4. OFERTA PRESENTADA POR D. SALVADOR LLOREDA MÁRQUEZ.

- La organización de los recursos humanos, con asignación de tareas y funciones específicas.
- Declaración responsable de los recursos materiales, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la ejecución del contrato, incluso de las correspondientes a los empresarios distintos del aquel, intervinientes en el contrato, en el que se detalle el equipo multidisciplinar mínimo, hardware y software empleado, para cálculo de las infraestructuras urbanas, cálculo de cimentación, contención y estructuras, materiales, para la ejecución del contrato, de conformidad con la entidad de los trabajos profesionales, que el licitante se compromete a asignar al contrato.
- Declaración de las medidas adoptadas para controlar la calidad en la ejecución del contrato, en todas sus fases.
- Se incluye dentro de este sobre un compromiso de personas físicas agrupadas en equipo profesional integrado por D. Santiago Lloreda Márquez, D. Juan Carlos Juárez Cabrera, D^a Cristina Cuadro Cumplido, D. Tomás Ángel Luzón Rodríguez, Alejandro López Castro y D. Juan María Pichaco González, con indicación de su respectivo porcentaje de participación en el mismo.

En atención al art. 43 de la LCSP "sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas..." admitiéndose en dicha legislación en su art. 48 una tercera posibilidad como es la posibilidad de contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Dichas posibilidades en cuanto a la aptitud y capacidad de las personas que pueden concurrir a licitación, se recogen expresamente y con el mismo sentido en la cláusula 6.1 del PCAP. Por lo que en consecuencia, puede afirmarse que, en

- M^a TERESA ORIA ABAD
- JOSÉ M^a MEDINA BUZÓN
- SALVADOR ESPINOSA ALMENDRO
- SANTIAGO LLORED A MÁRQUEZ

ningún caso existe la posibilidad de que varias personas puedan obligarse solidariamente frente a la Administración para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato sin que se hayan constituido en unión temporal de empresarios. Para poder concurrir a una licitación una sociedad de profesionales, como se desprende de la documentación incluida, es necesario que se constituyan éstas con los requisitos exigidos en la ley 2/2007 de 15 de marzo de sociedades profesionales, sin que puedan llegar a adquirir personalidad jurídica, y por ende poder contratar con la Administración, en tanto no se constituya ésta legalmente y se inscriba en el Registro Mercantil. Con tal ocasión ha tenido oportunidad de pronunciarse la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa de Andalucía en su informe 8/2009 de 15 de junio, así como la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en informe 56/1997 d 2 de marzo de 1998, criterios que acogemos como propios.

Consecuencia de lo anteriormente expuesto y de conformidad con la cláusula 6.1 del PCAP:

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir de la publicación del requerimiento en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento a los licitadores D^a M^a TERESA ORIA ABAD, D. JOSÉ MARÍA MEDINA BUZÓN, D. SALVADOR ESPINOSA ALMENDRO y D. SALVADOR LLORED A MÁRQUEZ en orden a la aportación de la documentación incluida en el informe elevado en la sesión de la Mesa de Contratación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.

- M^a TERESA ORIA ABAD
- JOSÉ M^a MEDINA BUZÓN
- SALVADOR ESPINOSA ALMENDRO
- SANTIAGO LLORED A MÁRQUEZ

El Arquitecto de la Sección de Edificaciones propone a la Mesa de Contratación que debido a las fechas actuales, en la que la mayoría de las empresas se encuentran cerradas por vacaciones, al objeto de que los licitadores puedan subsanar dicha documentación en tiempo y forma, se les comunique a los mismos vía fax o telefónica con anterioridad a su comunicación oficial para que puedan ir tramitando la referida documentación. La Mesa acepta por unanimidad su propuesta.

Sin ser otro el objeto del presente acto, se da por terminado el mismo siendo las 11:45 horas del día indicado, de todo lo que como Secretario doy fe. >>

Lo que le traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acto, por su carácter de acto trámite que no decide directa ni indirectamente en el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso administrativo o contencioso alguno, en Benalmádena a 20 AGO. 2008

EL SECRETARIO DE LA MESA,

